

JUZGADO UNICO PROMISUO MUNICIPAL

jupsitionuevo@ccdoj.ramajudicial.gpv.cp

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Carlos Alejandro Zambrana Stacey y otro

ACCIONADO: Ignacio Monsalvo Solano

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2017-00025-00

Dentro del presente proceso se encuentran evacuadas todas las diligencias que mandata el artículo 375 del CGP como para darle cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 392 ibídem. En efecto, por auto del 11 del pasado mes de marzo se había decretado esa audiencia, la cual no pudo llevarse a cabo porque el Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos y restricción a las sedes de los Juzgados como consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la presencia en el territorio nacional del COVID-19.

En los actuales momentos cree el Juzgado que por ahora eso tampoco es posible, ya que no han desaparecido las consecuencias del coronavirus, por lo que lo más aconsejable es mantener en secretaría el expediente.

Llevar a cabo la audiencia en estos momentos sería poner en riesgo a los que concurramos a la misma, ya que a ella seguramente se va a dar la aglomeración de varias personas como las partes del proceso, apoderados, testigos, secretario del juzgado y este servidor.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No decretar por el momento la práctica de la audiencia que mandata el artículo 392 del CGP. Por tanto, manténgase en secretaría del Juzgado el proceso en referencia hasta tanto no desaparezcan las consecuencias del coronavirus COVID-19.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRÓN FANDIÑO

JUEZ